

**ANEXO VI**  
**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2026**  
**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2026**

**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ AL MEJOR  
PROYECTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN**

**1. Objeto**

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia convoca el Premio de la Universidad de Alcalá al mejor proyecto europeo de investigación en el marco de la política de incentivación de la presentación de propuesta y concesión de proyectos europeos de investigación. Con esta convocatoria se pretende dar un reconocimiento a la obtención de un proyecto europeo de investigación de alto impacto que impulse al máximo la visibilidad de nuestros investigadores traduciéndose en una mejora de la imagen y posicionamiento de la propia UAH.

Esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64516.

**2. Requisitos de admisión**

2.1 Podrán concurrir a la presente convocatoria los candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el investigador forme parte del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente y se encuentre en activo a tiempo completo.
- b) Que el investigador reúna la condición de IP en caso de que el proyecto esté coordinado por la UAH o de jefe de proyecto en caso de que la UAH no revista la condición de coordinadora.
- c) Que, en el momento de concesión del proyecto europeo de investigación, el investigador estuviera vinculado a la UAH.
- d) Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador.

2.2 Podrán optar al premio y accésit establecidos en la presente convocatoria los proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

- Proyectos de investigación cuya fecha de finalización esté entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

2.3 Sólo se admitirá una solicitud por investigador.

2.4 En caso de que se cumplan los requisitos previstos en el presente artículo, podrá presentarse una solicitud conjunta de un mismo proyecto europeo de investigación suscrita por varios COIP.

2.5 No podrán presentarse a la presente convocatoria los proyectos de investigación que hayan obtenido el premio o accésit en ediciones anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vs+nvf5n3taiEyufWwAggQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2026 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vs%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vs%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3. Dotación de los premios

Se podrán conceder los siguientes premios con las cuantías que se especifican a continuación:

- Un **premio** dotado de 2.500€, impuestos incluidos, más diploma acreditativo.
- Un **accésit** dotado de 1.000€, impuestos incluidos, más diploma acreditativo.

### 4. Presentación de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del **desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente hasta el 24 julio de 2026**, ambos incluidos.

4.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I), indicando el proyecto europeo de investigación que se presenta para su valoración. Sólo podrá presentarse un proyecto por solicitud.
- Breve memoria justificativa (1.000 palabras máximo) del interés del proyecto europeo de investigación, así como del impacto generado hasta el momento.
- Documento en el que se especifiquen las publicaciones del proyecto con expresa referencia al impacto y cuartil de la revista según la base de datos Web of Science o la base de datos Scopus, de acuerdo con el listado correspondiente al año de publicación o, en su defecto, al último disponible.
- Documento en el que se especifique la divulgación del proyecto realizada a la sociedad.

### 5. Instrucción del procedimiento

5.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

### 6. Valoración de las candidaturas

6.1 Las candidaturas serán valoradas por un Jurado integrado por vocales expertos de prestigio por cada una de las ramas a las que pertenezcan los candidatos presentados. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6.2 Las candidaturas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- El volumen de la financiación europea conseguida.
- El tamaño del consorcio.

Código Seguro De Verificación	vS+nvf5n3taiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2026 11:45:12
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vS%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vS%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La puntuación total alcanzada en la evaluación de la Entidad Financiadora.
- El impacto de la investigación.
- Otros méritos que a juicio del Jurado resulten de oportuna consideración

6.3 El Jurado podrá solicitar informes científicos o técnicos sobre los candidatos o hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos independientes, comisiones técnicas de expertos o agencias de evaluación. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 7. Propuesta de concesión

7.1 El Jurado dictará propuesta de concesión que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

7.2 La valoración otorgada por el Jurado será inapelable

## 8. Resolución de concesión

8.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución de concesión de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado.

8.2 No podrá adjudicarse el premio a un candidato que no tenga vinculación con la Universidad de Alcalá en el momento de la resolución.

8.3 Los premios podrán ser declarados desiertos.

8.4 Los premios no podrán dividirse.

8.5 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

## 9. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes

## 10. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

### Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Sección Oficina de Proyectos Europeos. [proyectos.europeos@uah.es](mailto:proyectos.europeos@uah.es)

### Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:

Rafa Gómez González. Coordinador informático. [portal.investigador@uah.es](mailto:portal.investigador@uah.es)  
Teléfono 91 885 24 91

## 11. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en

Código Seguro De Verificación	vs+nvf5n3taiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2026 11:45:12
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vs%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vs%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



género femenino.

## 12. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
F. Javier de la Mata de la Mata

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vS+nvf5n3taiEyufWwAggQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2026 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vS%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vS%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO I

### CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ AL MEJOR PROYECTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN

#### DATOS DE CONTACTO DEL INVESTIGADOR QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Departamento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### PROYECTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA PARA SER EVALUADO

Referencia:

Título:

Valoración obtenida:

Importe de Financiación:

Composición del consorcio:

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- Valoración de la propuesta.
- Breve memoria justificativa del interés e impacto del proyecto europeo de investigación así como del impacto generado hasta el momento (máx. 1.000 palabras).
- Memoria científico-técnica de la propuesta.
- Impacto del proyecto.
- Acciones de divulgación del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vS+nvf5n3taiEyufWwAggQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2026 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vS%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vS%2Bnvf5n3taiEyufWwAggQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

